



Libertad y Orden
Republica de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPALDE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA

Veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno

Diligencia	ACUERDO CONCILIATORIO 2021 493
Solicitante (s)	ARRENDAMIENTOS DEL NORTE CIA LTDA
Contra	NAYLA YENNIFER VASCO ROJO
Asunto	Admite

A fin de dar cumplimiento a la solicitud enviada por el CENTRO DE CONCILIACION ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello dispone:

COMISIONAR al señor ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELLO, para que delega en la persona competente y haga entrega a la sociedad **ARRENDAMIENTOS DEL NORTE CIA LTDA**, representado legalmente por **SANDRO ARLEY OSORIO AVENDADÑO**, según lo señalado por el Conciliador, el inmueble ubicado en **la avenida 14 número 53 30 TORRE 1 APTO 701 URBANIZACION ABOLEDA DEL AMPO de Bello**, por parte de la arrendataria **NAYLA YENNIFER VASCO ROJO**, conceder amplias facultades para el buen cumplimiento del encargo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 40 del Código General del Proceso, entre ellas, como de allanar si fuere necesario.

CUMPLASE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7fbb016926c8feb4268767a930ef75df65074ad933f43d07817f59f60d9f6
0f3**

Documento generado en 26/04/2021 08:33:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>